

EUROPA CINEMAS INTERNATIONAL

APOYO A LA DISTRIBUCIÓN

LÍNEAS DIRECTRICES 2011

EUROPA CINEMAS – President Claude Miller, General Director Claude-Eric Poiroux
54 rue Beaubourg, F – 75003 Paris – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
<http://www.europa-cinemas.org> – Email : info@europa-cinemas.org
With the support of the Centre National du Cinéma et de l'image animée (CNC)



DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS EUROPEAS EN SALAS DE PAÍSES NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA MEDIA LÍNEAS DIRECTRICES 2011

A. Objetivos

- Favorecer la venta de películas europeas en los países beneficiarios.
- Fomentar las inversiones financieras por parte de los distribuidores a favor del estreno de dichas películas en las salas de cine.
- Incrementar la programación de películas europeas en las salas con el fin de favorecer su visibilidad ante el público así como su frecuentación.
- Incorporar a los profesionales del cine de estos países a una red internacional, entre cuyos objetivos comunes se incluya la mejora de la circulación de producciones europeas en estas regiones.

B. Países beneficiarios

Los países beneficiarios son aquellos países no incluidos dentro del programa MEDIA, en particular, los países de América Latina, Asia y la zona MEDA.

C. Beneficiarios

Distribuidoras de países no incluidos en el programa MEDIA relacionadas con el estreno de películas europeas.

D. Películas elegibles

El mecanismo de subvenciones para la distribución está abierto a todas aquellas películas europeas recientes (con copyright depositado en 2005 o después) adquiridas con vistas a su estreno comercial en dichos países.

Se dará un trato especial a las películas procedentes de países europeos con escasa capacidad de producción audiovisual y a los nuevos países miembros de la Unión Europea.

Distribución y promoción de películas europeas en los países no incluidos dentro del programa MEDIA

Con el fin de favorecer la venta de películas europeas en los países no incluidos dentro del programa MEDIA, se concederá a los distribuidores de estos países una subvención destinada a co-financiar los siguientes gastos:

- compra, tirada, transporte de copias y gastos relacionados
- gastos vinculados a la producción de copias digitales: masterización, codificación, encriptación...
- subtítulos y doblaje
- producción de material promocional y publicitario
- gastos de publicación
- actividades de relaciones públicas
- transporte y estancia de los profesionales relacionados con las películas distribuidas

El importe de la subvención desembolsada no podrá superar el 50% de las inversiones del distribuidor una vez se presenten las facturas correspondientes.

Criterios de elegibilidad de distribuidoras:

Esta subvención va destinada a las empresas:

- Con sede en los países beneficiarios
- Legalmente constituidas desde hace 24 meses como mínimo
- Con derecho de distribuir de películas en salas ubicadas en dicha o dichas regiones.
- Que se hagan cargo de todas las actividades relacionadas con la distribución de una película: adquisición de los derechos, fabricación de los materiales, promoción, alquiler de las salas y aumento de la recaudación.

Diversidad de origen de las películas

Se establece un criterio de diversidad con el fin de favorecer la venta de una variedad más amplia de películas europeas en los países beneficiarios: la subvención no podrá concederse a los distribuidores para más de 2 estrenos consecutivos de películas de la misma nacionalidad durante el mismo año. Esta regla se aplicará en la medida de lo posible y tomando en consideración la oferta de películas europeas disponible en estos mercados.

Compromisos de las distribuidoras:

1. Dos meses antes de la fecha nacional de estreno como mínimo, la distribuidora se compromete a remitir a Europa Cinemas:
 - un informe previo al estreno de cada película que incluya: fecha y plan de salida, número de copias, importe de los gastos técnicos y publicitarios.
 - una copia del contrato de distribución firmado con el interesado. No se aceptarán deal memos.

Las solicitudes de apoyo han de ser enviadas a Europa Cinemas 2 meses antes de la fecha de estreno nacional como mínimo y cumplir con con el calendario siguiente:

FECHA DE ESTRENO	ENVIO DE LA SOLICITUD
Entre el 01/01/2011 y el 30/04/2011	Entre el 01/11/2010 y el 28/02/2011
Entre el 01/05/2011 y el 31/08/2011	Entre el 01/03/2011 y el 30/06/2011
Entre el 01/09/2011 y el 31/12/2011	Entre el 01/07/2011 y el 31/10/2011

2. La distribuidora se compromete a acercar las fechas de estreno de la película entre las distintas ciudades claves con el fin de permitir a las sales de cine que beneficien de la totalidad de la campaña de promoción.
3. Tras el estreno de la película, la distribuidora se compromete a:
 - Facilitar las facturas y pruebas de pago relativas a los gastos elegibles incurridos.
 - Facilitar una relación de los resultados alcanzados en cada región (número de contratos, entradas y recaudación de taquilla).

Modalidades de subvención a los distribuidores:

- *La subvención no podrá destinarse para financiar los derechos de adquisición de la película.*
- *Sólo podrá considerarse la concesión de la ayuda tras el envío por parte del distribuidor del formulario de solicitud y del resto de la información solicitada por Europa Cinemas.*

- *La subvención no podrá exceder el 50% del presupuesto (sin incluir impuestos) que efectivamente haya invertido el distribuidor y tampoco podrá superar los siguientes importes por película distribuida:*
 - 6.000 € por estreno de 2 a 5 copias
 - 9.000 € por estreno de 6 a 10 copias
 - 12.000 € por estreno de 11 a 15 copias
 - 15.000 € por estreno de más de 15 copias
 - 20.000 € por estreno de más de 20 copias
- En caso de un estreno realizado fundamentalmente en copia digital, el importe concedido podrá ser inferior al 50% de la totalidad del presupuesto si los costos asociados a la producción de copias digitales representan más de un tercio del presupuesto global para el estreno de la película.
- Recibirán un trato especial aquellas distribuidoras susceptibles de intervenir en una o varias zonas dentro de la misma región.
- No se podrá conceder la subvención a una película que beneficie del apoyo de otro organismo europeo (entre los cuales el CNC, German Films, Swiss Films etc.) para los mismos gastos.
- La subvención sólo podrá abonarse después del estreno de la película en las salas, cuando el distribuidor haya comunicado los primeros resultados y presentado las facturas pertinentes.
- No se dará apoyo para más de 3 películas por año por distribuidora.
- No se subvencionará a ninguna empresa cuya actividad hubiera cesado en el momento del pago.
- Esta subvención no es aplicable a aquellas películas de carácter publicitario, pornográfico, racista o que hagan apología de la violencia

Definiciones

Películas europeas

Se consideran “películas europeas” aquellos cortometrajes y largometrajes de ficción, documentales o películas de animación, producidos o coproducidos mayoritariamente por una o varias empresas y en cuya realización hayan contribuido de forma significativa profesionales europeos (véanse criterios MEDIA). Quedan excluidas aquellas películas de carácter publicitario, pornográfico, racista o que hagan apología de la violencia. Para poder optar a estas subvenciones las películas deben ser producciones recientes (con Copyright depositado en 2005 o después).

EUROPA CINEMAS – Président Claude Miller, Directeur Général Claude-Eric Poiroux
54 rue Beaubourg, F – 75003 Paris – Tél. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
<http://www.europa-cinemas.org> – Email : info@europa-cinemas.org

**Con el apoyo del Centre National du Cinéma et de l’image animée (CNC)
Y de la Filmförderungsanstalt (FFA)**

